



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	FABIOLA DE JESUS GUARIN MONSALVE Y OTROS
DEMANDADOS	EUGENIO MARIA LOPEZ GIRALDO Y OTROS
LLAMANTE	EUGENIO MARIA LOPEZ GIRALDO
LLAMADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO	050013103009-2022-00148-00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, el llamamiento en garantía formulado por EUGENIO MARIA LOPEZ GIRALDO reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que promueve EUGENIO MARIA LOPEZ GIRALDO **contra** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 66 y 295 del Código General del Proceso, notifíquese la admisión del presente llamamiento en garantía por **estados**, y córrase traslado por un término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77eab8d79506db5757cfe73e76229cf87bd1b4bcff7c3bc1d23a2a266fa3f489**

Documento generado en 20/02/2023 09:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>